



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA CRUZ BAQUERO  
DEMANDADO: JORGE ANTONIO TAMARA PACHECO  
RADICACIÓN: 2017-00199

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de octubre de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Mediante providencia del 8 de junio del año 2017, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra del señor JORGE ANTONIO TAMARA PACHECO y a favor de su hija MARÍA ALEJANDRA TAMARA CRUZ, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.768.615 00), que corresponde al valor global de las cuotas alimentarias adeudadas; así mismo se libró mandamiento de pago por los intereses moratorios a la tasa del seis por ciento (6%) anual sobre cada una de ellas, desde que se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago.

El demandado a pesar de haberse notificado por aviso de la demanda, no presentó excepción de mérito alguna.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que de los documentos que acompañan la demanda, se advierte que hay una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, se ordenará practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas al ejecutado, conforme lo establece el art. 440 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el auto de mandamiento de pago.

**SEGUNDO.** Ordenar practicar la liquidación del crédito.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA CRUZ BAQUERO  
DEMANDADO: JORGE ANTONIO TAMARA PACHECO  
RADICACIÓN: 2017-00199

**TERCERO.** Se condena en costas al ejecutado. Fíjense como agencia en derecho la suma de \$180.000.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB



JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 34  
del 26 OCT 2017

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
SECRETARIA